



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 19 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Expediente N° 6169 de fecha 24FEB2021, el Informe N° 069-2021-ATT-SGAF/MDM de fecha 12ABR2021, emitido por la Jefa de Administración Tributaria, el Informe N° 0133-2021-SGAYF-GM/MDM, de fecha 14ABR2021, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para el establecimiento Comercial "MI BANCO-AGENCIA MORROPE" y Memorando N° 0730-2021-GM/MDM, de fecha 14ABR2021, que dispone la elaboración del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Que, con Expediente N° 6169 de fecha 24FEB2021, el señor MIGUEL ANGEL QUINTANA LUJAN, solicita Licencia de funcionamiento para el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "MI BANCO-AGENCIA MORROPE", ubicado en Calle Santa Rosa N° 401 del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° 069-2021-ATT-SGAF/MDM de fecha 12ABR2021, la Jefa de Administración Tributaria, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "MI BANCO-AGENCIA MORROPE", ubicado en Calle Santa Rosa N° 401 del Distrito de Mórrope, conforme lo

*¡Seguimos transformando Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°204-2021-MDM/A

establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Informe N° 0133-2021-SGAYF-GM/MDM, de fecha 14ABR2021, el Sub Gerente de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, tramitar la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, siendo que con Memorando N° 730-2021-GM/MDM, de fecha 14ABR2021, recibido el 19ABR2021, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General elaborar el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a favor **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "MI BANCO-AGENCIA MORROPE"**, Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia de Funcionamiento a favor del representante Legal, MIGUEL ANGEL QUINTANA LUJAN, para el **Establecimiento Comercial** siguiente:

<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>"MI BANCO-AGENCIA MORROPE",</b>
<b>SECTOR ECONOMICO</b>	<b>SERVICIO</b>
<b>GIRO O ACTIVIDAD</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>
<b>ÁREA DEL LOCAL</b>	<b>327.68 m2</b>
<b>RUC</b>	<b>20382036655</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE SANTA ROSA N° 401 DEL DISTRITO DE MÓRROPE</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE** a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Asesoría Legal.  
Áreas administrativas  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Morrope!*